Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 989/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2016 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE AGENTES TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE AYOLAS.

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 13 de abril de 2016*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 19/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE AGENTES TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE AYOLAS"

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Departamento de Obras y Servicios en fecha 04/04/16 solicitando la aprobación de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 19/2016 con la Empresa ***"LINAGUA S.A.",*** *para el suministro de combustibles y lubricantes para campaña de control y prevención de agentes transmisores del dengue, zika y chikungunya en el Distrito de Ayolas.*
Este pedido de adenda se basa en las siguientes argumentaciones:
Teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Nº 001/2016:
"Por la cual se declara alerta epidemiológica por dengue, zika y chikungunya, en todo el territorio de la República y se dispone la implementación y ejecución del plan de contingencia previsto en el documento "Estrategia de gestión integrada (EGI) de prevención y control de dengue en el Paraguay", la cual resuelve:
Artículo 1º: ***Declarar Alerta Epidemiológica por Dengue, Chikungunya y Zika, en todo el territorio de la República; a partir de la fecha de la presente Resolución.***
Artículo 6º: ***Notificar a las Instituciones Públicas y Privadas, a efectos de arbitrar sus recursos y tomar medidas para la prevención y control.***
Asimismo, teniendo en cuenta la Nota Nº 84/2016 remitida por la Ministra de Educación y Cultura dirigida al Intendente Municipal en la cual solicita la colaboración de la Institución Municipal en el marco de las acciones encaradas por el Ministerio a su cargo para la prevención y control del dengue, zika y chikungunya a fin de lograr el aseguramiento de la calidad de las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los niños y jóvenes, consistente en trabajos de fumigación de locales escolares, recolección de residuos, limpieza del entorno de locales escolares (caminos, calles, patios baldíos) etc.
El incremento de casos de dengue y otras enfermedades transmitidas por el mosquito aedes aegypti, entre ellas el zika y chikungunya y en todo el país y la aparición de casos en el Distrito de Ayolas; y el riesgo de aparición de casos severos que repercutan en un aumento de la mortalidad asociada a los mismos.
La circulación de las tres enfermedades virales transmitidas por vectores y la alerta sanitaria en las zonas afectadas por inundaciones. Ante ésta situación, el Distrito de Ayolas se encuentra dentro de la zona de riesgo, ya que se encuentra afectada por las inundaciones ocasionadas por la crecida del Río Paraná.
Todos estos factores, asociados a la inestabilidad climática que obstaculiza el control químico del Aedes Aegypti, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial y a la temporada veraniega configuran un cuadro epidemiológico netamente favorable a la transmisión y propagación de la enfermedad así como a la aparición de casos de enfermedades transmitidas por vectores con formas severas y las complicaciones características de todas las enfermedades transmitidas por el mismo vector.
Que es recomendable asegurar la disponibilidad de recursos para las intervenciones, tanto de las instituciones públicas como privadas, dirigidas al control del mosquito vector, mediante rastrillajes, movilización social y ordenamiento ambiental.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 989/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2016 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE AGENTES TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE AYOLAS.

Por todas las razones expuestas precedentemente, y en el marco de la campaña de lucha contra el dengue, zika y chikungunya implementada en el Distrito de Ayolas.
Que, la Institución Municipal realizó un llamado a contratación directa en el presente ejercicio fiscal para suministro de combustibles y lubricantes para campaña de control y prevención de agentes transmisores del dengue, zika y chikungunya en el distrito de Ayolas, resultando adjudicada la empresa ***LINAGUA S.A.*** *y cuyo Contrato Nº 19/2016 fue firmado por la suma de* ***Gs. 15.684.850 (Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta)****.*
Que, la Institución Municipal tiene la necesidad de ampliar el monto de contrato firmado con la empresa adjudicada, por la suma de ***Gs. 1.315.150 (Guaraníes, Un millón trescientos quince mil ciento cincuenta)*** *equivalente a un 8,4% del contrato.*
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Item Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Gasoil	Lt.	168,03	6.220	1.045.150
2	Aceite 2T	Lt.	9,00	30.000	270.000
				Total IVA incluido	1.315.150

1- Que*, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 19/2016 con la Empresa* ***"LINAGUA S.A."****, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 15.684.850 (Guaraníes, Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto del contrato fijando un límite de consumo de Gs. 1.315.150 (Un millón trescientos quince mil ciento cincuenta).*
2- Que, *el suministro solicitado no está previsto en el Contrato N° 19/2016, el costo total del mismo asciende a la suma de Gs. 1.315.150 (Un millón trescientos quince mil ciento cincuenta), equivalente al 8,4 % del monto total contratado.*
3- Que, *el artículo 55º "Derechos de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito";*
4- Que, *el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 989/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2016 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE AGENTES TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE AYOLAS.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

5- Que, *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 del Contrato N° 19/2016 para la ampliación de monto del contrato para el suministro de combustibles y lubricantes para campaña de control y prevención de agentes transmisores del dengue, zika y chikungunya en el distrito de Ayolas, firmado con la Empresa* ***"LINAGUA S.A."****.*

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Salvo mejor parecer de la Superioridad,

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto del Contrato Nº 19/2016 para el "Suministro de combustibles y lubricantes para campaña de control y prevención de agentes transmisores del dengue, zika y chikungunya en el distrito de Ayolas" con la empresa LINAGUA S.A. por la suma de Gs. 1.315.150 (Un millón trescientos quince mil ciento cincuenta) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal